

"En atención a todo lo expuesto S.S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 14.850.762 pesetas y de 1.400.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndolo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Alfa Sureste, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Olma, 17, de Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 12 de diciembre de 1994.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3854

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.439/94, hoy en trámite de ejecución con el número 34/95, por despido, seguidos a instancia de Josefa Martínez López, contra Eminexport, S.L., en los que con fecha 23 de febrero de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 144.701 pesetas y de 15.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndolo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Eminexport, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Estación, s/n., de Beniaján (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 24 de febrero de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 3859

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.206/93, hoy en trámite de ejecución con el número 24/94, por cantidad, seguidos a instancia de José Arques Alcaina, contra Señalizaciones Zebra, S.L., en los que con fecha 7 de febrero de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 159.678 pesetas y de 20.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndolo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Señalizaciones Zebra, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Pintor Joaquín, 17, de Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este

procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 10 de febrero de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 3857

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.519/94, instado por don María García Rojo, representada por el Procurador don Ángel Hernández Navajas, contra don Jesús Rodríguez Martínez y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.519/94, a instancia de doña María García Rojo, representada por el Procurador Ángel Hernández Navajas y defendido por el Letrado (ilegible), contra don Jesús Rodríguez Martínez y el señor Abogado del Estado;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ángel Hernández Navajas en nombre y representación de doña María García Rojo, contra el demandado don Jesús Rodríguez Martínez y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre procedimiento matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jesús Rodríguez Martínez, expido el presente que firmo en Murcia, 2 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3858

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en

demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.398/94, instado por don José Tovar Díaz, representado por el Procurador don Antonio José González-Conejero Martínez, contra doña María Jesús Cuenca Torres y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.398/94, a instancia de don José Tovar Díaz, representado por el Procurador Antonio José González-Conejero Martínez y defendido por el Letrado doña Carmen Segura Carrasco, contra doña María Jesús Cuenca Torres, y el señor Abogado del Estado;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio José González-Conejero Martínez en nombre y representación de don José Tovar Díaz, contra el demandado doña María Jesús Cuenca Torres y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas—Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Jesús Cuenca Torres, expido el presente que firmo en Murcia, 2 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 3918

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Ponce Sánchez, en nombre y representación de Antonio Sánchez Cortijos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre cambio de titularidad de Agustina Robles Pérez-Barfatiha.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 219/95.

Dado en Murcia, 2 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.